



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por adelantado.



Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 7 de abril

Número 81

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías pecuarias

Con fecha 15 de marzo de 1961 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado", del 24 de iguales mes y año, el Excmo. señor Ministro del Departamento ha dictado la siguiente Orden Ministerial resolutoria del expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salas de Bureba, provincia de Burgos.

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salas de Bureba, provincia de Burgos.

Resultando: Que, acordada por la Dirección General de Ganadería, la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento.

Resultando: Que el referido proyecto fue sometido a exposi-

ción pública en el Ayuntamiento de Salas de Bureba y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas y Distrito Forestal de la provincia, Organismos a los que también se remitió un ejemplar del Proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asejería Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se ha presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salas de Bureba, provincia de Burgos, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Colada de la Hoyada.—Su anchura es de cinco metros (5 m.), excepto a su paso por el casco urbano, donde la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Colada de la Verecilla.—Su anchura es de diez metros (10 m.), correspondiendo a este término municipal solamente la mitad, en el tramo que la línea divisoria provisional con el término de Poza de la Sal, es eje o centro de la Colada.

Colada de Navalunga.

Colada del Corral de Valhondo.

Colada de Horrilla.

Colada de Fuente Legaña.

Colada de la pasada al monte.

Colada de la Torca a los Llanos.

Colada de Valdecubillas.

Colada de Valdecubillas a Fuente Legaña.

Colada de Salizana.

Colada de Piedra Mazal.

Las diez coladas precedentes

tienen una anchura uniforme de diez metros (10 m.).

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan, tienen la dirección, longitud, descripción y demás características, que se expresan en el proyecto de Clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación, por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas, o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, a cuyo efecto, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder, una vez firmada la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Sexto.—Esta resolución, que será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de abril de 1961.  
El Gobernador, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## Delegación Provincial de Trabajo

*Concursillo convocado para proveer, con carácter provisional, una plaza de Tocólogo del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la localidad de Miranda de Ebro.*

Quedando vacante una plaza de Tocología B, en la localidad de Miranda de Ebro, queda abierto el plazo de presentación de instancias en solicitud de dicha vacante, hasta el día 15 de los corrientes, a las 13 horas, debiendo presentar la documentación en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, sita en Vitoria, número 16, 2.º, de esta capital.

*Documentación precisa*

1.º Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, debidamente reintegrada.

2.º Recibo de haber abonado veinticinco pesetas a la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que será facilitado por el Ilustre Colegio de Médicos de esta provincia.

Burgos, 1 de abril de 1961.—  
El Delegado de Trabajo (ilegible).

*Concursillo convocado para proveer, con carácter provisional, una plaza de Pediatría de zona, del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de la localidad de Miranda de Ebro*

Quedando vacante en la localidad de Miranda de Ebro, de esta provincia, una plaza de Pediatría de zona, del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con esta fecha queda abierto el plazo de presentación de instancias, finalizando el mismo el día 15 de los corrientes, a las trece horas, debiendo presentar la documentación en la Inspección

Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, sita en Vitoria, número 16, 2.º, de esta capital.

*Documentación precisa*

1.º Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, debidamente reintegrada.

2.º Recibo de haber abonado veinticinco pesetas a la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que será facilitado por el Ilustre Colegio de Médicos de esta provincia.

Burgos, 1 de abril de 1961.—  
El Delegado de Trabajo (ilegible).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido el procesado Eusebio Germán García, cuyo verdadero nombre debe ser el de Eusebio García Germán, procesado en sumario 51-54, por esta, detención que se interesó en requisitorias expedidas con fecha 30 de agosto de 1954, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 6 de septiembre de dicho año, se dejan sin efecto las gestiones que se encomendaron a la policía judicial.

Dado en Burgos a 3 de abril de 1961.—José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, José María Díaz.

### Castrojeriz Requisitoria

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en

el auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario número 44 de 1960, seguido por el delito de lesiones, contra Francisco Jiménez Hernández, (a) El Fanfarrín, de 28 años de edad, casado, ambulante, hijo de Emilio y de Julia, hoy en ignorado paradero, por la presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se le cita llama y emplaza para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, sito en la Plaza del Generalísimo, con el fin de notificarle el auto de emplazamiento, recibirle declaración indagatoria y cuantas diligencias sean precisas y constituirse en prisión, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito judicial del Partido y a las resultas de dicho sumario.

Dado en Castrojeriz, a 30 de marzo de 1961.—El Juez Francisco Requejo Llanos.—El Secretario, ilegible.

## Miranda de Ebro

### Edicto

D. José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el procesado Fernando Martín Azcueta, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 10 de febrero último, dimanante del sumario número 134, de 1960, sobre hurto, publicada en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Miranda de Ebro a 24 de marzo de 1961.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario, ilegible.

## Villarcayo

### Cédulas de citación

El Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en providencia de hoy, recaída en expediente de dominio sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la mitad de una finca urbana sita en la villa de Espinosa de los Monteros, promovido por don Francisco Javier y don Jesús Francisco Bermejillo Pelayo, mayores de edad, casados y vecinos, respectivamente, de Madrid y de Bilbao, ha acordado citar a las personas que luego se dirán o a sus causahabientes, para que en el plazo de diez días, si les conviniere, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que les convenga, si se oponen a la reanudación del tracto solicitado:

Aniceto Bermejillo Arnáiz, Félix de la Maza, Aniceto Bermejillo Sainz de la Maza, Antonio Bermejillo Sainz de la Maza y Manuel Bermejillo Martínez.

Dado en Villarcayo, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, Carlos Alvarez Puente.

1.296.—D-94'10

## ANUNCIOS OFICIALES

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Autorizada esta Dirección General por orden Ministerial de 22 de marzo de 1960, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública,

hasta las trece horas del día 14 de abril del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se expresan:

Número de la obra: 4. Provincia de Burgos.

Designación de la obra: C. C. de Segovia a Aranda de Duero, kilómetros 11,500 al 16,500 y 16,500 al 23,462. Reparación del firme y capa de rodadura (dos proyectos).

Presupuesto: 793.589,76 pesetas.

Fianza provisional: 15.871,80 Pesetas.

Número de la obra: 5. Provincia de Burgos.

Designación de la obra: C. C. de Burgos a Santoña, kilómetros 94,000 al 100,600. Presupuesto: 792.870,37 Pesetas.

Fianza provisional: 15.857,41 pesetas.

Número de la obra: 6. Provincia de Burgos.

Designación de la obra: C. C. de Burgos a Potes, kilómetros 37,000 al 41,000, reparación con emulsión asfáltica; y kms. 41,000 al 45,000, reparación con macadam ordinario (dos proyectos).

Presupuesto: 613.180 Pesetas.

Fianza provisional: 12.263,60 pesetas.

El plazo máximo de ejecución de las obras mencionadas será el de 10 de octubre de 1961, siendo, por tanto, la anualidad para 1961 la cantidad señalada como presupuesto de contrata.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 24 de abril de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por

el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva, será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de proyectos y obras de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, serán redactadas en castellano, extendiéndose en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Em-

presa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades Proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores poseerán el carnet de Empresa y responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente a la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1955, norma tercera para estas obras, no es de aplicación la

Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., Provincia de....., calle de....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1961.  
El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

1.302.D-616/30

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y en las horas de despacho, los expedientes relativos a las cuentas generales de los presupuestos que se citan, con sus justificantes y documentos y los dictamen-memoria aprobados por la

Comisión Municipal Permanente, en las fechas que se señalan:

1.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1960, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de 22 de marzo de 1961.

2.º Liquidación del presupuesto especial de Urbanismo, de 1960, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en 22 de marzo de 1961.

3.º Liquidación del presupuesto extraordinario para obras de reforma y acondicionamiento de los puestos centrales del Mercado de Abastos de la zona Sur, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1961.

4.º Liquidación del presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de vías urbanas por donde circulen los autobuses y otras de diversa índole, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 29 de marzo de 1961.

5.º Liquidación del presupuesto extraordinario para adquisición de dos coches de representación y cuatro camiones, con destino a los servicios municipales, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 29 de marzo de 1961.

6.º Liquidación del presupuesto extraordinario de obras de acondicionamiento y reforma de locales de la Estación de Autobuses, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 15 de marzo de 1961.

7.º Liquidación del presupuesto extraordinario de normalización contable de pagos e ingresos de la Cuenta de Valores Independientes del presupuesto, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 15 de marzo de 1961.

8.º Liquidación del presupuesto especial de Beneficencia, aprobada por la Comisión

Municipal Permanente en 22 de marzo de 1961.

9.º Liquidación del presupuesto especial del servicio municipalizado de Estación de Autobuses, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1961.

10. Liquidación del presupuesto especial del servicio municipalizado de Autobuses Urbanos, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1961.

Todas ellas para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1.º de abril de 1961.  
El Alcalde-Presidente, Honorato Martín Cobos.

#### Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día 18 de marzo actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de construcción de una escuela y una vivienda para la Sra. Maestra de esta localidad, el que asciende a la cantidad de 277.638,09 pesetas.

Referido proyecto ha sido redactado por el Sr. Arquitecto escolar D. Marcos Rico Santamaría, llevando fechas de marzo de 1961, contando de planos, Presupuesto, memorias y pliego de condiciones tanto facultativas, como económico-administrativas, que todas ellas han sido aprobadas por el Ayuntamiento.

Dichos documentos quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, en la Secretaría Municipal, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones en la forma que determinan las disposiciones en vigor.

Medinilla de la Dehesa, 27 de marzo de 1961. — El Alcalde, Justiniano Santamaría.

#### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

De conformidad con el procedimiento señalado, en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y Jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 3 de abril de 1961.—El Alcalde, Julio Ontañón.

#### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952; en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio

de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Valle, 30 de marzo de 1961.—El Alcalde, Norberto Jorge.

#### Ayuntamiento de Rubena

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se había expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rubena, 1 de abril de 1961.—El Alcalde, Heliodoro Marín.

#### Junta administrativa de Palazuelos de Cuesta-Urria

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclama-

ciones, las cuales se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

A) Los habitantes del término municipal.

B) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

C) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palazuelos de Cuesta Urria, 1 de abril de 1961.—El Presidente de la Junta, Samuel Cereceda.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno don Pedro Fernández Alloz y Mario Carbonell, a fin de instalar y ejercer por ambos, un "taller manual para reparación de motocicletas y venta de sus accesorios", sin colocación de maquinaria ni motor alguno, para funcionamiento del mismo, el cual preténdese instalar en una de las Lonjas de la casa núm. 94, de la calle del Arenal, de esta ciudad, por medio del presente se abre información pública para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la pretendida instalación puedan presentar, durante el plazo legal de quince días, cuantas reclama-

nes consideren oportunas a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyos efectos, el expediente de su razón se hallará expuesto en la Secretaría municipal de esta ciudad, para que sea examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, 29 de marzo de 1961.—El Alcalde, José María Aragües González.

1.294.—D-105'10

#### Ayuntamiento de Villalba de Duero

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la construcción de una "vivienda subvencionada" con destino a este Ayuntamiento, con arreglo al proyecto técnico y demás condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación, siendo el tipo de licitación, a la baja, de 92.780,61 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a una, desde el siguiente al día de la publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de las pliegos, en pliego cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de una vivienda subvencionada para el Ayuntamiento de Villalba de Duero».

El modelo de proposición será el siguiente:

D. ...., que habita en .... calle .... núm. .... con carnet de identidad núm. .... expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ...., en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. . del .... y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de «construcción de una vivienda subvencionada» en esta localidad, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de .... (en letra). Fecha y firma del proponente.

Villalba de Duero, a 4 de abril de 1961.—El Alcalde, Desiderio Casado.

1.306 - D-188'15

#### Ayuntamiento de Villorobe

El décimo día hábil, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 200 hayas, en el monte «La Cabeza», de este Ayuntamiento, con la rebaja del 25 por 100 sobre la última tasación, quedando ésta en 78.806'25 pesetas, la cual ha sido debidamente autorizada por el Distrito Forestal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villorobe, 5 de abril de 1961.  
El Alcalde, Santiago Pino.

1.308.—D-55'10

#### Junta vecinal de Criales (Ayuntamiento de Junta de la Cerca)

Con autorización del Distrito Forestal, tendrá lugar en la Sala de Concejo de esta entidad, a las trece horas del día 10 del próximo mes de abril, las dos siguientes subastas para la enajenación de madera y leñas del monte Tarriba y Peñas.

Primera: 240 metros cúbicos de madera en rollo procedente de 1094 hayas y 1000 estéreos de leña, ya apilada, de roblizo y haya, en el precio de licitación de 160.000 pesetas e índice de 200.000 pesetas, siendo la fianza provisional de 8.000 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Segunda: 500 metros cúbicos de leña de encina, en el precio de licitación de 25.000 pesetas e índice de 31.250 pesetas, siendo la fianza provisional 1.250 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pago del precio de adjudicación deberá hacerse en su totalidad antes de sacar los productos del monte.

Las proposiciones, tanto para la una como para la otra subasta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Junta vecinal, y podrá hacerse hasta media hora antes de la hora señalada para el acto.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 254 del día 8 de noviembre de 1960 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Criales, 29 de marzo de 1961.  
El Alcalde-pedáneo, Lázaro Presa.

1.326.—D-152,15

#### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Presencio

D. Longinos Ruiz García, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Presencio,

Hago saber: Que el día 9 de abril de 1961, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda, en la Oficina de esta Hermandad, esta Entidad celebrará Asamblea General ordinaria para tratar el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Presencio, 2 de abril de 1961.  
El Presidente de la Hermandad, Longinos Ruiz.

1.307.—D-97'10

#### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

#### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1960 — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

## CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	•	2.214.333,82	Pagos realizados en el mismo período	»	13.457.837,65
Ingresos realizados durante el trimestre	•	14.354.715,23			
	•	16.569.049,05	Existencia para el trimestre siguiente.	•	3.111.211,40

Burgos, a 31 de diciembre de 1960.—El Depositario, C. Lacalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS  
INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos .....	9.603.163,04	9.195.775,91	18.798.938,95
II	Impuestos indirectos .....	2.087.661,26	869.776,45	2.957.437,71
III	Tasas y otros ingresos .....	1.196.775,35	813.891,07	2.010.666,42
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....		2.689.872,45	2.689.872,45
V	Ingresos patrimoniales .....	420.449,11	221.724,72	642.173,83
VI	Extraordinarios y de capital .....	18.118,32	37.709	55.827,32
VII	Eventuales e imprevistos .....	258.223,06	252.770,31	510.993,37
VIII	Resultas .....	17.330.166,25	151.377,62	17.531.543,87
	Por reintegro de pagos indebidos .....	453.834,62	121.817,70	575.652,32
	<b>TOTAL .....</b>	<b>31.418.391,01</b>	<b>14.354.715,23</b>	<b>45.773.106,24</b>

## GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo .....	10.192.493,58	4.063.990,87	14.256.484,45
II	Material y diversos .....	7.888.465,56	4.191.570,84	12.080.036,40
III	Clases pasivas .....	583.976,53	331.698,12	915.674,65
IV	Deuda .....	770.158,57	318.211,90	1.088.370,47
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	863.122,56	1.421.777,42	2.284.899,98
VI	Extraordinarios y de capital .....	183.398,68	58.334,88	241.733,56
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	38.880,85	7.839,42	46.720,27
VIII	Resultas .....	8.566.623,20	2.926.250,28	11.492.873,48
	Devolución de ingresos .....	116.937,66	138.163,92	255.101,58
	<b>TOTAL .....</b>	<b>29.204.057,19</b>	<b>13.457.837,65</b>	<b>42.661.894,84</b>

En Burgos, a 31 de diciembre de 1960.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 18 de marzo de 1961, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 25 de marzo de 1961.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.